



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

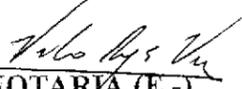
SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Protocolizar los documentos que adjunto que contiene BIENES MOSTRENCOS A FAVOR DEL I. MUNICIPIO DE MANTA, (Declarados Bienes Mostrencos por Resolución de Concejo en sesión ordinaria del I. Concejo Cantonal de Manta de el día 7 de Febrero del 2002 y 27 de Diciembre del 2004), esto lo solicito de conformidad con lo que determina el Artículo.18 # 2 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SINDICO.
Matricula # 870. C. A. M.

DOY FE: QUE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, MANTA, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


LA NOTARIA (E.-)
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA
CANTON MANTA



Municipalidad de Manta
Dirección de Avalúos, Catastros y Registros

Of.No.0540-DACMM-DFS
Manta, noviembre 5 del 2010.



Doctor
Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
En su despacho

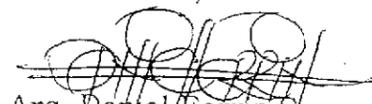
De mi consideración:

Estoy remitiendo a usted, la información correspondiente de un predio Mostrenco Municipal ubicado en la Parroquia urbana San Mateo, en el mismo se encuentra posesionado la señora FLORES CALDERON BEATRIZ MARGARITA, quien desea legalizar dicho predio a través de la Municipalidad. Así mismo le remito copia del plano de ubicación, y las medidas y linderos del mismo:

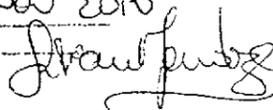
Frente:	6.90m callejón C-3
Atrás:	6.90m Sra. Arcely Flores
Costado izquierdo:	8.00m Callejón
Costado derecho:	8.00m Ginger Emilia Biler Reyes
Clave Catastral:	8011522000
Área Total:	55.20 metros cuadrados
Avalúo por M2:	0.80 dólares
Valor Total:	\$44.16 dólares

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Daniel/Ferrín Sornoza
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

MUNICIPALIDAD DE MANTA
ASESORIA JURIDICA

RECIBIDO
Hora: 12:30
Fecha: 05 nov 2010
Firma: 

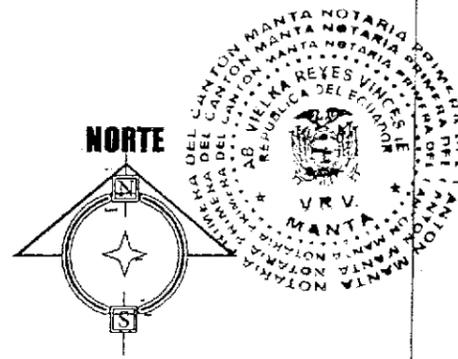
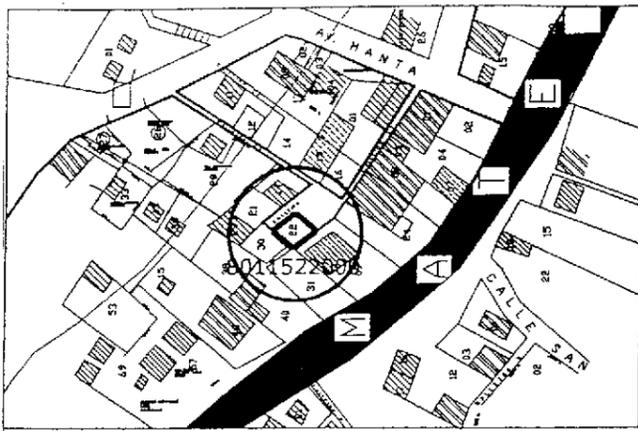
Municipalidad de Manta
Dirección de Avalúos, Catastros y Registros

SOLAR No. 34

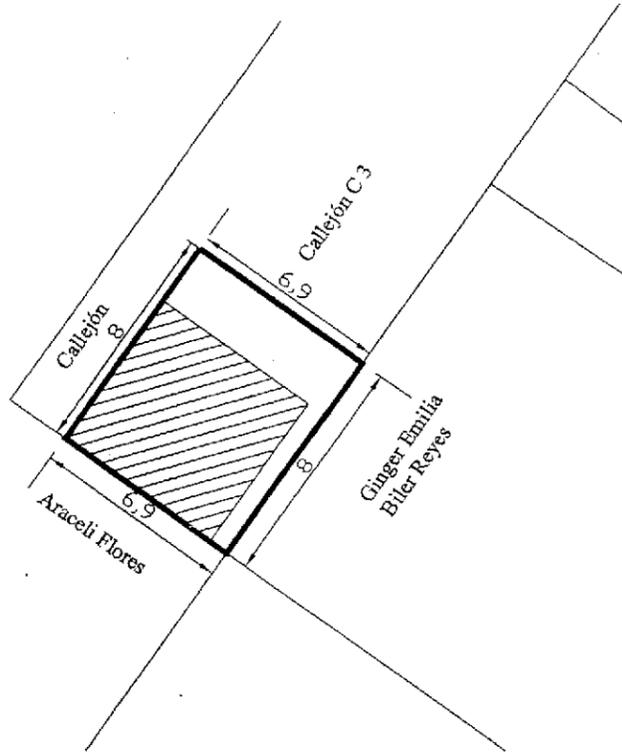
Propietario : MUNICIPIO DE MANTA
Adjudicatario: FLORES CALDERON BEATRIZ
Dirección: BARRIO CRISTO REY
Código Catastral: 8011522000
Tipo: LOTE MOSTRENCO DE PROPIEDAD MUNICIPAL
Superficie: 55.20M2
Valor Metro 2: 0.80 USD
Avalúo Total: 44.16 USD
Observación: -

LINDEROS :

Frente : CALLEJÓN C-3
Atrás : ARACELI FLORES
Derecha: GINGER EMILIA BILER REYES
Izquierda: CALLEJÓN



UBICACIÓN



BIENES MOSTRENCOS

Datos

Sin Escrituras

Catastrado a nombre de:

Sra. BEATRIZ FLORES CALDERÓN

de Cédula: 130633380-9

Medidas y Linderos

Frente: 6.90m. Callejón C 3

Atras: 6.90m. Araceli Flores

C. Derecho: 8.00m. Ginger Emilia Biler Reyes

C. Izquierdo: 8.00m. Callejón

AREA TOTAL: 55.20m²

ESCALA 1:250

Parroquia San Mateo
Barrio "Cristo Rey"
Código Catastral del Predio
8011522000
Solar 34

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 130959045

LOPEZ MENA DANIEL ENRIQUE
 MARI/ MARI/ MARI
 1980
 01/06/2019
 MARI/ MARI
 MARI 1980

ECUATORIANA***** Y434312242
 CASADO BEATRIZ M FLORES CALDERON
 PRIMARIA PESCADOR
 JUAN E LOPEZ ANCHUNDIA
 CARMEN EROENIA MENA SALGADO
 MARI 01/06/2007
 01/06/2019
 REN 0648325
 MARI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

037-0071 1309590469
 NOMBRE
 LOPEZ MENA DANIEL ENRIQUE
 SEXO
 MARI
 FECHA DE NACIMIENTO
 1980
 FECHA DE EMISION
 01/06/2019
 FECHA DE VENCIMIENTO
 01/06/2019



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009 de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

María Estefanía Merino
Vicepresidenta

Yicelene Joroxabel Inturigo
Presidenta

Ana María García Barahona
Vocal

Tito Rivadeneira Chinga
Vocal

Carlos Ramírez Argandoña
Vocal



Julia Bermúdez Montaña
Secretaria

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA
DOV PE. Que la presente fotocopia
es igual a su original.



FECHA 30 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CEDELA DE CIUDADANIA No. 130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI/MANTA/MANTA

29 JULIO 1955

002-0032-00778 M

MANABI/MANTA

MANTA 1955




ECUATORIANA***** V3444V4242

CREADO DECCY MEDRANDA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

EDULFO ESTRADA

CELA BONILLA

MANTA 08/04/2005

REN 0437702




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES AÑO 2005

178-0050 130182185-4

NUMERO CEDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI MANTA

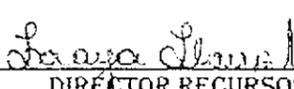
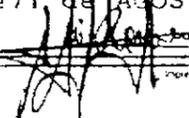
PROVINCIA CANTON

BARRIO ZONA

PARROQUIA






REPUBLICA DEL ECUADOR  MUNICIPIO DE MANTA		N° 471 ACCION DE PERSONAL Fecha: 2009-08-18	
ABG. ROMERO GANCHOZO APELLIDOS		LINO ERNESTO NOMBRES	
Cédula de Ciudadanía 130369382-2	Libreta o Certificado Militar	Certificado de Votación 181-0122	Timbres Fiscales
<input type="checkbox"/> Ingreso al Servicio Civil <input type="checkbox"/> Ingreso a Carrera Administrativa <input type="checkbox"/> Encargo <input type="checkbox"/> Ascenso <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Reclasificación <input type="checkbox"/> Revalorización <input type="checkbox"/> Sanciones Disciplinarias <input type="checkbox"/> Cesación de Funciones <input type="checkbox"/> Destitución <input type="checkbox"/> Otros		EXPLICACION Por disposición del Sr. ALCALDE, Ing. JAI-ME ESTRADA BONILLA, y de conformidad con el Art. 69 de la Ley Organica de Regimen - Municipal, Numeral 23 se le nombra PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, a partir del día 18 de AGOSTO/2009 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CUMPLASE CON LO DISPUESTO.	
SITUACION ACTUAL Dirección _____ División _____ Departamento _____ Puesto _____ Lugar de Trabajo _____ Sueldo Básico \$ _____ Partida Presupuestaria _____		SITUACION PROPUESTA Dirección <u>I. MUNICIPALIDAD DE MANTA</u> División <u>ASESORIA JURIDICA</u> Departamento <u>JURIDICO</u> Puesto <u>PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL</u> Lugar de Trabajo <u>PALACIO MUNICIPAL</u> Sueldo Básico \$ <u>1684,00 Unificado.</u> Partida Presupuestaria <u>51.110.01.05</u>	
F)  ALCALDE		F)  DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	
REGISTRO: EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 471 de AGOSTO 18/09		REVISADO: N° _____ FECHA: <u>18 de Agosto del 2009</u> F) 	

A.R.S.S.

ECUADORIANA***** V433312242
CASADO SONIA ALBERTINA PICO BEMITEZ
SUPERIOR ABOGADO
MARCOS ROBERO
ROSA GANCHOZO
MANTA 08/05/2000
08/05/2019
136640

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 130369382-2
ROMERO GANCHOZO LINDO ERNESTO
22 MANT 1960
MANTAS/PORTOVIEJO/RIO CHICO
002-0322 0144
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1960

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009
181-0122 1303693822
NUMERO
ROMERO GANCHOZO LINDO ERNESTO
MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
MANTA MANTA
PARROQUIA ZONA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA DE EL DIA 7 DE FEBRERO DEL 2002

En la ciudad de Manta, a los siete días del mes de febrero del 2002, previa convocatoria y siendo las 16H00, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Leonardo Cárdenas A., Lic. Marcia Chávez de Cevallos, Lic. Gustavo Delgado F., Arq. Gonzalo Escobar T., Arq. Wendy Macías de Heredia, Ing. Miguel Machuca Q., Lcda. Margarita Mejía de Kaviedes; Egdo. Mauro Roldán B., Sra. Tatiana Zambrano de Vélez. En la Secretaría asiste la Prosecretaria Municipal encargada de la Secretaría que Certifica. Una vez constatado el quórum reglamentario. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se lectura al Orden del día: 1.- Lectura y aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002, b) Sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002. 2.- Lectura de Comunicaciones; 3.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y apoyo a la vivienda. 4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido. 5.- Análisis y aprobación de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta. 6.- Asuntos Varios. Siendo en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual las 16H07 sale de la sesión la Concejal Lic. Marcia Chávez de Cevallos. - Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día: 1.- Lectura y Aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión Ordinaria del día 10 de Enero del 2002. - Seguidamente toma la palabra el Concejal Ing. Miguel Machuca y mociona: "Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002". - La moción es apoyada por la Concejal Lic. Margarita Mejía de Kaviedes. - Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., proponente a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor. El señor Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente acta: b) Sesión Extraordinaria del día 22 de enero del 2002. - Toma la palabra la Concejal Lic. Margarita de Kaviedes y mociona: "Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002". La moción es apoyada por los Concejales Arquitectos Gonzalo Escobar y Wendy Macías. - El señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes proponente a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. - Proclamado el resultado la moción es aprobada con 8 votos a favor. Siendo las 16H13 de lectura al siguiente punto del orden del día: 2.- Lectura de Comunicaciones. a) Solicitud del Comité Pro-Mejoras del barrio "Belavista". - Manta, 28 de noviembre del 2001. - Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de la I. Municipalidad de Manta. - Ciudad. - De nuestras consideraciones: Quienes conformamos el Comité Pro-Mejoras del Barrio Bellavista y de manera especial los que habitamos en el callejón s/n, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para informarle que nos hemos reunido los moradores y hemos acordado ponerle como nombre "Callejón 31 de Diciembre", por lo cual le solicitamos a usted nos sea aceptada dicha petición. Para mejor constancia firmamos los moradores. Por la atención que brinde a la presente desde ya le quedamos agradecidos. Atentamente, (0) Luis Quimis, Presidente y Vicenta Cevallos Pro-Secretaria. - Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano. - Of. No. 733-DPUM-SVQ Manta-Diciembre 31 del 2001. - Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta. - En su despacho.

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia de su original.
Manta, 07 de febrero del 2002
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
MANTA

vallos a favor, Ing. Pablo Delgado B., razona su voto y expresa: Puro a...
quería como introducción así mismo, expresar mi criterio en el sentido de que ojalá que en virtud de
condición legal que ahora se encuentra todos los patrimonios del Filibanco por la situación que
pertenecen ahora al Estado propiamente a través de la AGD, ojalá, no haya ese problema, en todo
caso señor Alcalde mi voto es a favor, Lic. Gustavo Delgado F., razona su voto y dice: Aspirando
Estado, en todo caso creo que es interesante apoyar esta decisión porque facilitaría la ejecución de
la vía Puerto-Aeropuerto mi voto a favor, Arq. Gonzalo Escobar T., a favor, Ing. Carlos Estrada B.,
a favor, Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor, Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a
favor, Egd. Mauro Roldán B., a favor, Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el
resultado la moción es aprobada con 10 votos a favor. Siendo las 16h47 ingresa a la sesión el
Concejal Ing. Miguel Machuca. Hace uso de la palabra el señor Alcalde e indica: Señores
Concejales, yo igualmente me sumo a las preocupaciones de ustedes, pero siempre uno tiene que
basarse en los requerimientos de la Comunidad y no tanto en el aspecto demasiado legalista
porque sino se toma la decisión por parte de ustedes que agradezco este apoyo, eso se va abriendo
ahí y la invasión es casi una ocupación tácita difícil de arreglar. Seguidamente solicita que por
Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: e) Comunicación del Sr. Procurador Sindico
Municipal con respecto a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria
del 10 de enero del 2002, sobre la facultad que se otorgó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro"
para la administración de las ferias libres y puestos informales. MEMORANDO.- De: Dr.
Gonzalo Molina M.- Procurador Sindico Mopal.- Para: Ing. Jorge Zambrano, Alcalde de Manta.
Fecha: Manta, Enero 28 del 2002.- Señor Alcalde: En sesión celebrada el día 10 de Enero del 2002,
el Ilustre Concejo Municipal, resolvió entregar la administración de las Ferias Libres a la Junta
Parroquial "Eloy Alfaro" sin que para el efecto en dicha resolución se haya establecido el plazo que
durará dicho Contrato de Administración. Por cuanto el suscrito, no es competente para cambiar las
resoluciones municipales. Solicito a usted que de conformidad con el Artículo 135 de la Ley de
Régimen Municipal en vigencia, solicite al Concejo la modificación de la resolución antes
mencionada en lo que se relaciona al plazo que no fue establecido. Atentamente, (f) Dr. Gonzalo
Molina M. Procurador Sindico Municipal.- Toma la palabra el concejal Pablo Delgado y
manifiesta: Señor Alcalde, señores Concejales, yo estimo que a la resolución original se le debería
agregar el tiempo que duren sus funciones, me refiero a la Junta Parroquial porque no cabe otra
porque ellos son los responsables y cuando terminen o cesen sus funciones, el convenio ipso facto
queda terminado, por lo tanto elevo a moción: "Agregar a la resolución del día 10 de enero del
2002, en el que se facultó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" la administración de las ferias libres
y puestos informales, lo siguiente "Durante el tiempo que dure en sus funciones legales".
Quedando así la resolución definitiva: "Que de acuerdo al artículo 64 numeral 25 de la Ley de
Régimen Municipal y amparado en su contenido: facultar a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" de
Manta, la Administración de las Ferias Libres y Puestos Informales con la obligación de que a
través de un convenio justifiquen trimestralmente los ingresos y egresos de estos fondos, durante el
tiempo que dure en sus funciones legales".- Ésta es apoyada por las Concejales Lic. Marcia Chávez
y Arq. Wendy Macías.- Interviene el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se someta
a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a
favor, Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor, Ing. Pablo Delgado B., proponente a favor, Lic.
Gustavo Delgado F., a favor, Arq. Gonzalo Escobar T., a favor, Ing. Carlos Estrada B., a favor,
Arq. Wendy Macías de Heredia a favor, Ing. Miguel Machuca Q., a favor, Lic. Margarita Mejía de
Kaviendes a favor, Egd. Mauro Roldán B., a favor, Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor.
Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor.- Hace uso de la palabra el
señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: f) Informes
Departamentales referente a la incorporación de los bienes mestrencos de la parroquia San
Mateo al Patrimonio Municipal de Manta. Informe de Avalúos, Catastros y Registros.- Oficio

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original
Manta, 28/01/2003
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original

27/02/2003
Gonzalo F.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MANTA
Manta, 28/01/2003

MUNICIPALIDAD DE MANTUA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Mantua: 2002. 07. 23

...ntro del 2002 con el Dr. Edwin Urresta, Procurador del Ministerio de Desarrollo Urbano y
a cargo del Programa Nacional de Legalización de la Tenencia de la Tierra, y el Dr. Gonzalo
Melina, Procurador Sindico y la Arq. Susana Vez, Directora de Planeamiento Urbano, se acordó
iniciar el procedimiento administrativo y legal concerniente a la legalización de la tierra de la
parroquia urbana de San Mateo.- Para ello, se coincidió en implementar un procedimiento
administrativo que, amparado en lo que dispone el artículo 265, literal c) de la Ley de Régimen
Municipal, permita declarar bienes municipales de dominio privado todos aquellos lotes mostracos
o predios sin propietario legal ni antecedente de dominio que están ubicados en San Mateo. A la
vez, el Concejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares conforme lo manda el
artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los actuales poseedores, cuya
situación de inseguridad jurídica se busca resolver.- Al efecto, se decidió iniciar el proceso
administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros que
permite poner en su consideración para que, de estimarlo usted procedente, se continúe con los
informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informe
legal del señor Procurador Sindico. Con la información correspondiente e informes favorables, de
haberlos, salvo su mejor criterio, corresponderá pasar el presente expediente para conocimiento y
resolución de Concejo Municipal.- **Informe Técnico:** La parroquia urbana de San Mateo
comprende, aproximadamente quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula
que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la
Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano
de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de
prescripción adquisitiva de dominio, en otros. Consecuentemente, el presente informe respeta todos
aquellos solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se
los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.- En cambio, adjunto consta
como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 481 solares en total que,
por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio
privado (bienes mostracos o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al
Patrimonio Municipal se solicita a Concejo.- De estos lotes, igualmente, se presentan dos
situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para
ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a
favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección de inmueble,
nombres y apellidos de los poseedores en cuyo a favor se resolvería la venta directa, el código
catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.- Por otra parte existe un listado de 46 predios
que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostracos, pero cuya
situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a
venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido
identificar al beneficiario, otros han sido dejados suspensos por informe técnico de la Dirección de
Planeamiento Urbano al considerárseles en sectores de riesgo ó afectados.- En todo caso, se incluye
la lista de los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostracos y se señala,
claramente, aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.- Consta el
avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte
de Concejo. Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Rapetti, Director de Avalúos Catastros y
Registros (e) e.c. Procurador Sindico Municipal y Directora de Planeamiento Urbano.- **Informe de**
la Dirección de Planeamiento Urbano.- Of. No. 063-DPUM-SVQ.- Mantua, Enero 30 del 2002.
Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño; Alcalde de Mantua. En su despacho.- Señor Alcalde: Sirvese
encontrar a continuación referente a la incorporación de los bienes mostracos al Patrimonio
Municipal, en la Parroquia San Mateo.- **Antecedentes.**- Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicita
nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realizaba a través del
MIDUVI, mediante oficio No. MIDUVI-000009, firmado por el Ministro de esta cartera, se

SECRETARÍA MUNICIPAL
MANTUA
2002. 07. 23

MUNICIPALIDAD DE MANTUA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Mantua: 2002. 07. 23
Jorge O. Zambrano Cedeño
SECRETARÍA MUNICIPAL ETC



MUNICIPALIDAD DE MANTUA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Mantua: 2002. 07. 23

... en la ciudad de Manta. Presente. - De mi consideración: En reunión celebrada el día 13 de enero del 2002 con el Dr. Edwin Ureña, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo del Programa Nacional de Legalización de la Tenencia de la Tierra, y el Dr. Gonzalo Molina, Procurador Sindico y la Arq. Susana Vera, Directora de Planeamiento Urbano, se acordó iniciar el procedimiento administrativo y legal conducente a la legalización de la tierra en la parroquia urbana de San Mateo. - Para ello, se coincidió en implementar un procedimiento administrativo que, amparado en lo que dispone el artículo 265, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permita declarar bienes municipales de dominio privado todos aquellos lotes mostrancos o predios sin propietario legal ni antecedente de dominio que están ubicados en San Mateo. A la vez, el Concejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares conforme lo manda el artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los actuales poseedores, cuya situación de inseguridad jurídica se busca resolver. - Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros que me permito poner en su consideración para que, de estimarlo usted procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informe legal del señor Procurador Sindico. Con la información correspondiente e informes favorables, de resolución de Concejo Municipal. - **Informe Técnico:** La parroquia urbana de San Mateo comprende, aproximadamente quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros. Consecuentemente, el presente informe respeta todos aquellos solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna. - En cambio, adjunto consta como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 481 solares en total que por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostrancos o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Concejo. - De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección de inmueble, nombres y apellidos de los poseedores en cuyo favor se resolvería la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos. - Por otra parte existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostrancos, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido identificar al beneficiario, otros han sido dejados suspensos por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerarse en sectores de riesgo o afectados. - En todo caso, se incluye la lista de los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostrancos y se señala, claramente, aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa. - Consta el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte de Concejo. Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Rupertí, Director de Avalúos Catastros y Registros (e) c.c. Procurador Sindico Municipal y Directora de Planeamiento Urbano. - **Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano.** - Of. No. 063-DPUM-SVQ. - Manta, Enero 30 del 2002. Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño; Alcalde de Manta. En su despacho. - Señor Alcalde: Sirva encontrar a continuación referente a la incorporación de los bienes mostrancos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo. - **Antecedentes.** - Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicita nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realizaba a través del MIDUVI, mediante oficio No. MIDUVI-000009, firmado por el Ministro de esta cartera se

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certificado que es fiel copia
 de su original.
 Manta: 2002-01-30

SECRETARIA MUNICIPAL ETC
 MANTA
 2002-01-30
 SECRETARIA MUNICIPAL ETC

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certificado que es fiel copia
 de su original.

pendientes para incorporar los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, específicamente a Parroquia Urbana San Mateo. - Situación Actual - Del levantamiento catastral se determina que existen 434 solares que se encuentran plenamente identificados con posesionarios y sus linderantes, la topografía que presentan los mismos es irregular, existiendo espacios planos y pendientes, que se adaptan a la red vial existente en muchos casos y en otros podrán adaptarse a la estructura vial que se prevé planificar. - Así mismo se clasifican los solares donde se encuentran ocupados por áreas comunales, áreas verdes y equipamiento, los mismos que en el registro catastral están asignados como solares No. 436, 437, 438, 439, 440. - No se asigna propiedad a los lotes que se encuentran afectados por quebradas, cauces de los ríos, hasta que no se realicen las obras de infraestructura y poder determinar las áreas de protección de los mismos. Como parte de los estudios para la actualización de la Reglamentación Urbana se incorporará la parroquia Urbana San Mateo, cuya planificación nos permitirá establecer los lineamientos para su ordenamiento y una vez realizada la legalización de los solares se procederá a legalizar las construcciones existentes que a la fecha no ha sido posible incorporarlas justamente por no existir los documentos habilitantes. (f) Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano. - Informe Jurídico MEMORANDO. - De: Dr. Gonzalo Molina M. - Procurador Síndico Municipal. - Para: Señor Alcalde. - Fecha: Manta, Febrero 4 del 2002. - Para: Dirección de Avalúos, Catastros y Registros me permito informar lo siguiente: Dicho informe se relaciona a la legalización de los terrenos de la parroquia urbana San Mateo y que a la fecha sus propietarios no poseen Escritura Pública: en efecto, una vez que hemos mantenido reuniones con los Directores de Planeamiento Urbano y Avalúos Catastros y Registros así como también con el doctor Edwin Urresta. Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien está a cargo del Programa Nacional de legalización de la tenencia de la tierra, hemos coincidido en darle tratamiento establecido en los artículos 265 literal "c" y 291 de la Ley del Régimen Municipal: embargo es importante aclarar que el trabajo de las Direcciones mencionadas es importante para der legalizar correctamente dichos bienes. Atentamente (f) Dr. Gonzalo Molina M. Procurador Síndico Municipal. - Informe Financiero Of. 033-2002-DF-ECC. - Manta, Febrero 5 del 2002. - Con relación a los informes presentados por el Director de Avalúos y Catastros, Registros y la Dirección de Planeamiento Urbano y el Procurador Síndico Municipal, en el sentido de incorporación de bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo, relacionado directamente con la legalización de los terrenos de dicha Parroquia Urbana, mi informe es favorable de acuerdo al Art. 265 literal c y Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal, que guardan concordancia con los Art. 283 y 283 numeral 1º del mismo cuerpo legal. Atentamente, (f) Econ. Enrique Cantos García. - Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: Señores Concejales, pero en todo caso han recibido estos informes probablemente los han leído con detenimiento, pero en todo caso tenemos aquí el Asesor del Ministerio de Vivienda que ha colaborado con los departamentos principales para llevar adelante esta propuesta que apunta básicamente señores Concejales a la legalización de la parroquia urbana San Mateo que provocaría de alguna manera la disciplina normativa de la comunidad, la seguridad respectivamente de la tenencia de tierra, estos también es un tema cuando se heredan las propiedades y obviamente también la planificación puede darse de otra forma. en todo caso de igual nuestro Asesor Urresta aclarará cualquier inquietud que tenga el Sr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y expone: Señores Concejales, quisiera muy atentamente explicarles a ustedes que el Ministerio de la Vivienda viene implementando un Programa Nacional de Legalización de la tenencia de las tierras que actualmente se circunscribe a las ciudades del País. lo que hemos nosotros buscado es compartir experiencias con los Municipios



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

12
SECRETARIA
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 2002-18/03
SECRETARIA



Seleccionados Cuenta y siete

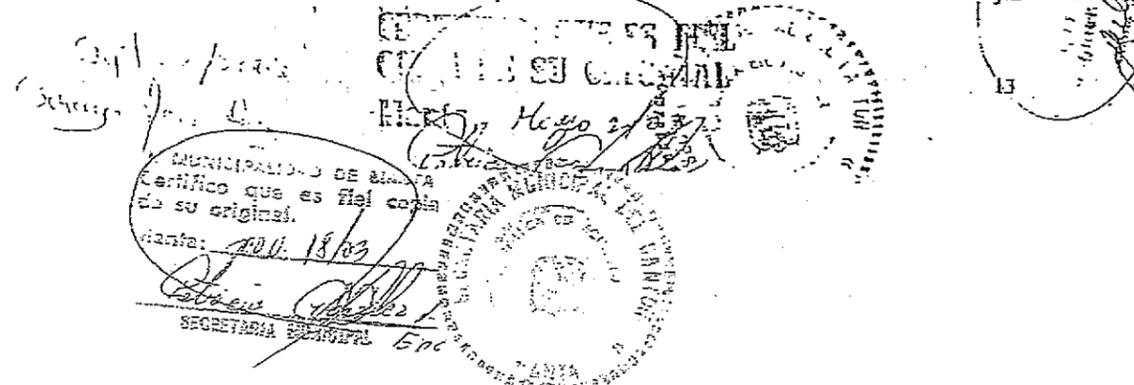
en el tratamiento de este grave problema, de orden social, económico y legal que muchas familias viven, toda vez que la necesidad de un lugar para vivir provoca el apareamiento de asentamientos humanos informales que no se acogen a las disposiciones legales ni a las normas municipales vigentes dentro de ello siendo seleccionada la ciudad de Manta, hace varios meses el señor Ministro remitió una comunicación y ofreció el apoyo nuestro por lo que ha venido con todo gusto prestando alguna colaboración. En la ciudad de Manta se había analizado varios sectores con este tipo de problema y se detectó que un sector de gravísima consecuencia era el de San Mateo por el elevado número de habitantes, hablamos aproximadamente 600 predios consolidados con viviendas, pero sin que cuenten con reconocimiento legal municipal, sin escritura en la mayoría de los casos y por ende se buscó un mecanismo que la ley permite para que se resuelva este caso dentro de esos aproximadamente 600 predios, hay varios predios que tienen escrituras propias e individual que la han obtenido a través de procesos judiciales, de prescripción adquisitiva de dominio, pero ese procedimiento es sumamente largo, costoso y además la municipalidad debiendo ser el ente que lidera estos procesos estaba al margen del mismo por esa razón se ha hecho un estudio completo de San Mateo y se ha identificado conforme constan en los informes de la Dirección de Avales y Catastros la existencia de 435 solares plenamente identificados en sus dimensiones, datos técnicos con poseedores reconocidos desde hace varios años, puesto que se ha querido depurar la información para que ustedes pudieran tomar una resolución al respecto; la solución que esta propuesta para este caso, se basa en lo que la ley de régimen municipal dispone al clasificar los bienes de su propiedad como ustedes bien saben que existen dos clases de bienes de propiedad municipal, el uno que se llame bien de dominio público y el otro bien de dominio privado; el de dominio público conocen bien calles, parques en fin bienes además inalienables y que no están en el mercado, los bienes de dominio privado en cambio constituyen aquellos predios que si son susceptibles de estar en el mercado como decir este edificio, esto es donde funciona el Municipio, pero es un bien privado, de dominio privado municipal, en función de ello la Ley de Régimen Municipal en el artículo 65 literal "c" estipula que son bienes de dominio privado municipales, los predios, solares o lotes vacantes o mostrencos, en definitiva el bien mostrenco constituye aquel predio que no tienen antecedentes de dominio, que no tienen un propietario legal y es decir son una especie de tierra baldía; ahora bien, dentro de este contexto la ley de tierras del estado en fin básicamente dispone que todo aquel bien, todo aquel solar que no tenga un propietario legítimamente establecido es de propiedad del Estado, y quién administra esto?, en el sector rural el INDA y en el sector urbano el Municipio; consecuentemente los bienes mostrencos, los predios vacantes son de propiedad municipal por disposición de la ley, dentro de esta figura la propuesta de solución consisten en que la Municipalidad de Manta en función de los informes técnicos de la Dirección de Avalúos y Catastros, las Direcciones Legal, Financiera y Planeamiento Urbano tomen la resolución de dos aspectos fundamentales; el primero, resolver declararlos para crear un antecedente de dominio, declarar estos predios bienes mostrencos de propiedad municipal y su incorporación al listado al patrimonio, al inventario de bienes municipales; y, el segundo paso que está incluido en la misma resolución es el de resolver la venta directa de estos bienes sin subasta por existir poseedores en favor de estas personas con la cual se obtendría una gran solución, esta resolución se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad y una vez que se ponga en conocimiento de los departamentos correspondientes hacer un proceso de escrituración individual sin algún error se suscitará en ese momento se lo puede depurar y en definitiva pues obtendrá dos aspectos muy importantes el uno rescatar la autoridad municipal sobre sus bienes; segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo menos en este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada y obviamente los propietarios pasarán a ser contribuyentes legítimamente establecidos, la legalización de los asentamientos informales hace miembros del Concejo determinan el desarrollo adecuado de estos sectores, las personas pasan a ser sujetos de crédito, se pueden acceder al bono de la vivienda que es un interés del Ministerio y está comprobado que determina un desarrollo muy importante y es un gran apoyo de la Ciudad, eso sería señor Alcalde, señores Concejales.- Seguidamente toma la palabra la Concejal

SECRETARIA MUNICIPAL DE MANTA
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Asesoría Técnica
 Oficina de Asesoría Social
 Oficina de Asesoría Económica
 Oficina de Asesoría Ambiental
 Oficina de Asesoría Cultural
 Oficina de Asesoría de Género
 Oficina de Asesoría de Planeación
 Oficina de Asesoría de Evaluación
 Oficina de Asesoría de Investigación
 Oficina de Asesoría de Promoción
 Oficina de Asesoría de Relaciones Públicas
 Oficina de Asesoría de Transparencia

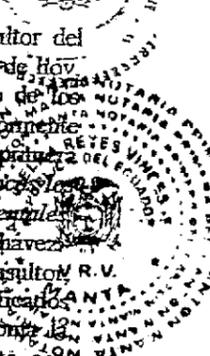


SECRETARIA MUNICIPAL DE MANTA
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Asesoría Técnica
 Oficina de Asesoría Social
 Oficina de Asesoría Económica
 Oficina de Asesoría Ambiental
 Oficina de Asesoría Cultural
 Oficina de Asesoría de Género
 Oficina de Asesoría de Planeación
 Oficina de Asesoría de Evaluación
 Oficina de Asesoría de Investigación
 Oficina de Asesoría de Promoción
 Oficina de Asesoría de Relaciones Públicas
 Oficina de Asesoría de Transparencia

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certificado que es fiel copia
 de su original.
 Manta: 20.11.1903
 SECRETARIA MUNICIPAL DE MANTA



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.



Wendy Macías y manifiesta: Señor Alcalde habiendo la explicación de parte del Consultor del MIDUVI yo creo que es importante la decisión como Concejo nos vamos a tomar el día de hoy permitir legalizarle a las personas que han sido posesionarios desde hace mucho tiempo de los solares en la Parroquia San Mateo, les permitirá a ellos como bien se lo señalaba anteriormente poder tener acceso a una serie de beneficios, en tal sentido me he permitido redactar la siguiente resolución que como Concejo deberíamos tomar y elevo a noción "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicado en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informe departamentales e incorporarlos al patrimonio municipal". Apoya la moción la Concejal Lic. Marcia Chávez. Interviene el señor Alcalde y expresa: Antes de someter a votación, una pregunta señor Consultor, estamos escuchando la propuesta de la Concejal hablar de los cuatrocientos y tantos identificamos como poseionarios, ahora, ¿qué ocurre con el resto de propiedad de San Mateo? - Retoma la palabra el Consultor del MIDUVI y explica: En verdad los 435 solares no únicamente con poseionarios particulares constan también sectores de orden comunal, sectores de templo de iglesia y esos se lo incorporan como patrimonio municipal sin beneficiario particular y se incorporan todos los predios.- El señor Alcalde retoma la palabra y solicita que por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor. Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., toma la palabra y solicita que por Secretaría de lectura de la moción presentada: "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicado en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informe departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal".- Retoma la palabra el Concejal Ing. Delgado y manifiesta: Hay un listado de 46 predios igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, es decir son bienes mostrencos, pero se le está quedando relegado esos 46 predios, ahí dice 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente.- Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaria se de lectura a la parte pertinente de los informes presentados al respecto: "... Por otra parte existe un listado de 46 predios que igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, pero cuya adjudicación queda pendiente de estudio resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlo por varias causas entre ellas tenemos: quebradas, sectores de riesgo etc...".- Toma la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y aclara: Ya está terminado el estudio Concejal Delgado por eso es que no... que sucede es que de acuerdo a los informes departamentales y a una conversación que mantuvimos con los Jefes Departamentales, estos predios se refieren a quebradas o zonas de riesgo, entonces estos predios por naturaleza pertenecen al Municipio también, de todos modos se continúa con los estudios para determinar la legalidad de ello, la posibilidad de venderlos, no está determinado todavía.- Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaria se retome la votación: Ing Pablo Delgado B., a favor. Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejia de Kaviedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. Hace uso de la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y dice: Una vez que hemos tomado la decisión de Declarar Bienes Mostrencos a estos predios, elevo a moción: Autorizar la venta directa de acuerdo al artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los poseionarios de los 435 predios ubicados en la parroquia urbana de San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, a un precio de USD1.00 en el metro cuadrado de terreno, facultando al señor Alcalde el establecimiento de la forma de pago: en caso de existir error u omisión al momento de realizarse el proceso de escrituración individual se suspenderá el proceso de cada caso hasta que éste sea conocido nuevamente por el I. Concejo Cantonal. Apoya la moción la Concejal Margarita de Kaviedes.- El señor Alcalde solicita que por Secretaria se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejia de Kaviedes a favor.

Bienes del
Municipio de Manta

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Fecha: 18/03/03
Secretaría Municipal, Enc.



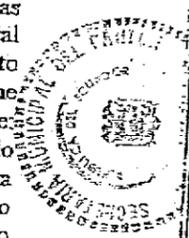
A favor, Edda Mauro Roldan B., a favor, Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. - Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaria se de lectura al siguiente punto del orden del día. 3.- Asistencia y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda. - Informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.- Manta, Febrero 4 del 2002.-Ingeniero.- Jorge O. Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE MANTA.- Habiendo citado a reunión de Comisión de Planeamiento Urbano y al no contar con quórum respectivo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano me permito sugerir al Concejal: "Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda". Sin otro particular, me suscribo.- Atentamente, (f) Arq. Wendy Macías Ortega, Presidenta Comisión Planeamiento Urbano.-

MEMORANDO.- DE: Dr. Gonzalo Molina A., Procurador Sindico.- **PARA:** Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- **ASUNTO:** En el texto.- **FECHA:** Manta, Mayo 10 del 2001.- Por cuanto es de su conocimiento que en la parroquia urbana de San Mateo y en otros sectores de esta ciudad de Manta, existen personas que se encuentran posesionados en terrenos que no son de propiedad municipal ni de terceras personas y que sin embargo a la fecha no tienen escritura legal de dichos bienes, generando con ello la imposibilidad de poder tributar a este Municipio en claro perjuicio a la economía municipal. Es por esto que he preparado un Proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y Apoyo a la Vivienda, para que sea analizado por usted y los señores Concejales y posteriormente para su apoyo y ejecución.- Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Sindico Municipal.- Se adjunta proyecto de Ordenanza.- Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y manifiesta: Yo estaba leyendo este documento; primero, quisiera empezar diciendo que la intención es buena, pero que lamentablemente, parece ser que la Concejal está presentando una ordenanza que está aprobada o no en Santo Domingo de los Colorados, es decir... Interrumpe la Concejal Arq. Wendy Macías y solicita punto de orden, agregando: Yo no estoy presentando la ordenanza, la que está presentando la ordenanza es el Procurador Sindico Municipal, revise bien los documentos Concejal Delgado. A continuación interviene el Concejal Lic. Gustavo Delgado e indica: En todo caso y usted dice que ante la ausencia de los miembros de la Comisión, le comunico al Alcalde que está el documento aquí, a mi me dijeron que se había suspendido y me iban avisando cuando se hacia, en todo caso, yo quisiera empezar diciendo que Santo Domingo de los Colorados tiene una condición muy particular de lo que tiene que ver a la tenencia de la tierra, en Santo Domingo de los Colorados hubieron muchas propiedades que fueron parte de patrimonio de personas que tuvieron algún problema de tipo legal, cuando esto se provocó mucha gente se lanzó a ocupar haciendas y empezaron hacer cooperativas de vivienda y se formaron grandes cooperativas con grupos de personas que hacían de promotores, organizadores para la legalización de estas propiedades. El caso de la ciudad de Manta es un caso diferente y prueba de eso es que en el punto anterior acabamos de tomar una resolución para legalizar tierra en San Mateo y creo yo que ese es el procedimiento normal ir identificando en los sectores de la Ciudad donde existe estas circunstancias irle dando solución porque esta ordenanza involucra también a la tierra de propiedad municipal, tanto urbana como rural, el señor Asesor del MIDUVI nos acaba de decir que la legalidad de la tierra, la competencia en el área rural es el INDA en la parte urbana es el Municipio cosa que fue muy claramente entendida y que tiene lógica, en este documento se involucran los dos sectores de la Ciudad, se refiere al artículo 315 de la Ley de Régimen Municipal en lo que establece los límites rurales y urbanos, se hace puntualizaciones sobre cierta ordenanza de Plan de Desarrollo del año 2010, no se si eso tenga que ver con el Plan Estratégico, pero no conozco, no sé si la Secretaria me ayuda si existe una ordenanza de Plan de Desarrollo hasta el 2010 en el Municipio de Manta. Acto seguido por medio de Secretaria se contesta al Concejal que no existe tal ordenanza. Continúa interviniendo el Concejal Lic. Gustavo Delgado y agrega: Se hacen puntualizaciones a los artículos 288, 331, 338, 370 que tiene que ver con la obligación del miembro de la comunidad para pagar sus impuestos del sujeto activo, sujeto pasivo: son aspectos que yo no

SECRETARIA MUNICIPAL DE MANTA
 MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certificado que es fiel copia
 de su original
 15

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certificado que es fiel copia
 de su original.
 Manta: 20. 12. 03
 SECRETARIA MUNICIPAL

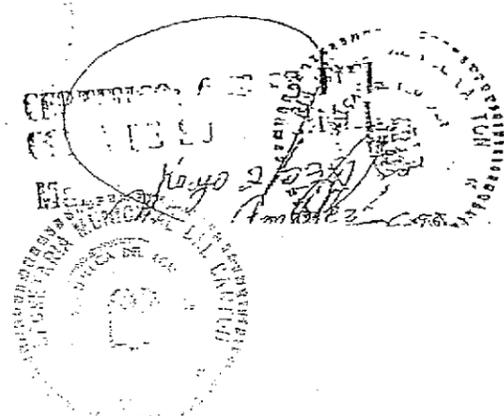
... que concurrió. Inmediatamente hace su intervención la concejal Wendy Matos y expresa: Si me gustaría dejar en claro el hecho de que usted envió este Proyecto a la Comisión de Planeamiento Urbano, lamentablemente el día que se convocó a la reunión para que se tratara este punto no asistieron los señores Concejales ninguno, yo si quiero resaltar un poco más allá el hecho de que esta ordenanza, mucho más allá de que pueda tener errores y yo tampoco la he revisado por que fue presentada por la Asesoría Jurídica, lo positivo de tener una ordenanza de este tipo, como Concejo Cantonal, hace un momento aprobamos como bien lo señalaba otros Concejales, hicimos una resolución que nos permite legalizar a nosotros algunas propiedades, para legalizar esas fincas de las fincas de las personas ubicada en la parroquia San Mateo, tener una ordenanza de este tipo con otros proyectos que se están realizando en la Dirección de Planeamiento Urbano nos permitirá en el futuro legalizar también la tenencia de la tierra en sectores como Urbanos, es por ello que dada esa importancia fue mi criterio ponerla a consideración del Concejo para aprobarla en primera instancia, si eso es su criterio también señor Alcalde retirarla para incorporar esas otras observaciones ya queda en su facultad. Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde e indica: Yo comparto plenamente con usted y yo creo que la mayoría de los señores Concejales debe estar pensando igualmente, lo que ocurre que para que efectivamente un instrumento legal sea ágil, claro, todos los criterios deben ser debidamente analizados para poder tener una ordenanza muy clara, se da la impresión por la lectura que se ha dado brevemente que hay una facultad amplia a ciertos funcionarios incluyendo al Alcalde que podría apuntar a que en un momento dado podamos cometer errores. en todo caso vamos a revisar estoy seguro que en la próxima sesión le daremos el tratamiento con todas las observaciones, igualmente a todos los señores Concejales les pediría que le entreguen a la Comisión cualquier observación con su debida anticipación para que todas las observaciones que hayan, puedan ser consideradas en su tratamiento. Interrumpe el Concejal Gustavo Delgado y dice: Lo que pasa es que Wendy es Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano yo vine a la sesión y la persona que nos cita nos dijo que había sido suspendida y yo me retire, que me iba a comunicar al otro día. Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde y dice: Señora Secretaria de todas manera que quede constancia de la observación del Concejal Delgado y por favor a la Señora Secretaria de esa Comisión se le haga la observación sobre esta incongruencia porque la Presidenta de la Comisión está diciendo que ha citado, el Concejal Delgado está diciendo que la Secretaria le ha dicho que fue suspendida, entonces que tipo de tratamiento estamos dando a esta reuniones, a la vez solicita que se de lectura del siguiente punto del orden del día 4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido. Informe de la Comisión Municipal Permanente de Medio Ambiente.- Manta, enero 31 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde San Pablo de Manta.- En su despacho.- De mi consideración: En reunión efectuada el día martes 22 de enero del presente año, la Comisión del Medio Ambiente, sesionó para tratar el siguiente punto: 1.- Análisis de la Reforma a la Ordenanza Contra Ruido. Una vez analizada la misma, la Comisión, le sugiere al Concejo: "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza contra Ruido", Atentamente, (1) Ing. Leonardo Cárdenas, Concejal-Presidente Comisión Medio Ambiente. Hace uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Como usted conoce y los señores Concejales también a instancia y por sugerencia de la señora Vicepresidente que fue quien tuvo la iniciativa en este campo, en este tema, me permití hacer una presentación de esta ordenanza y paralelamente de una adicional que era presentada por la señora Vicepresidente quien me solicitó que le ayudara hacerle ciertas revisiones y con las consideraciones que tengo a la Sra. Vicepresidente le manifesté así mismo que yo paralelo a esa yo iba hacer la entrega un poco más amplia y tocando tema ya eminentemente de carácter técnico, así fue, yo me permití hacer una exhaustiva investigación que me tomó algún tiempo, lei varios textos, no solamente de física elemental, física práctica en lo que se refiere al sonido y a la acústica, lei la ley de Tránsito y Transporte Terrestre en el capítulo sobre prevención y control de la contaminación ambiental; lei también un manual para elaboración de ordenanza en materia ambiental; lei mucho sobre legislación sobre impactos ambientales el Código de Trabajo en la parte pertinente del reglamento de seguridad y salud así



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Mantab, 20/01/02

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Mantab, 20/01/02

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
ante: 20/01/02
SECRETARÍA EJECUTIVA



(Setecientos sesenta y nueve)

participación directa, controlando que la gente no abuse del turista y considerando este y
que va hacer muy bueno, mi voto a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con
votos a favor y 1 voto en contra. La señora Vicepresidenta encargada de la Alcaldía solicita que
Secretaría se de lectura del último punto del orden del día: 6.- Asuntos Varidos. Hace uso de la
palabra el concejal Gustavo Delgado y solicita que por Secretaría se de lectura del artículo 274 de la
Ley del Régimen Municipal: Art. 274 L.R.M. (Uso y usufructo de ríos, playas, quebradas, lagunas,
charcos y taludes). - Los ríos y sus playas, las quebradas, sus lechos y taludes pueden ser usados por
personas físicas o jurídicas para fines turísticos, recreativos, deportivos, culturales, científicos, educativos,
científicos, de conformidad con las respectivas ordenanzas o reglamentos; pero la explotación de
los mismos, arena y otros materiales sólo podrán hacerse con el expreso consentimiento del Concejo.
Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: Quisiera saber si usted sabe sobre el
uso de la piedra en Urbirios donde está la 311. Seguidamente responde la señora Vicepresidenta:
Respecto al sector de Urbirios es todo lo que conozco, pero si usted solicita alguna información se la
puedo remitir. Continúa en el uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: si
usted sabe si se está retirando la piedra en algunos vehículos y no sabemos adonde se está
retirando esto es competencia del Concejo.- Una vez agotado los puntos del orden del día, objeto de
la convocatoria, la señora Alcaldesa encargada, hace la respectiva clausura de la sesión siendo las
11:00 am firmando para constancia con la señorita Secretaria Municipal Encargada, que certifica.



Alfonso O. Zambrano-Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

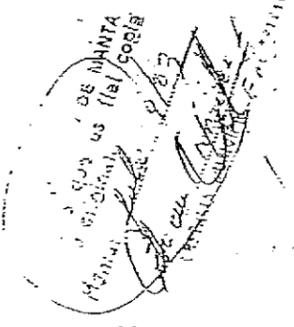
Handwritten notes and signatures in the left margin.



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 18/03
Celia Cruz



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 18/03
Celia Cruz

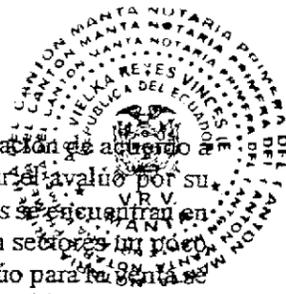




PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2004

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, previa convocatoria y siendo las 15H00, se instala en sesión extraordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Leonardo Cárdenas A., Lic. Marcia Chávez de Cevallos, Ing. Pablo Delgado B., Ing. Miguel Machuca Q., Lic. Margarita Mejía de Kaviades, Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez, Ing. Carlos Vélez Escobar, Sra. Tatiana Zambrano de Vélez.- En la Secretaría actuó la Prosecretaria Municipal encargada de la Secretaría que Certifica. Una vez constatado el Quórum de Ley, interviene el señor Alcalde y solicita por medio de Secretaría se de lectura al orden del día: 1.- Análisis y resolución acerca de la respuesta emitida por el H. Tribunal Electoral de Manabí a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 30 de Noviembre de 2004, referente a la consulta popular. 2.- Análisis de las solicitudes planteadas por la comuna de la parroquia urbana San Mateo, respecto a la rebaja del avalúo determinado por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 7 de febrero del 2002; y, la incorporación a la nómina de los bienes mostrencos de ciertos predios. En su parte pertinente dice: Toma la palabra el señor Alcalde y solicita a través de Secretaría se de lectura al siguiente punto: 2.- **ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LA COMUNA DE LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO, RESPECTO A LA REBAJA DEL AVALÚO DETERMINADO POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE MANTA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE FEBRERO DEL 2002; Y, LA INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE LOS BIENES MOSTRENCOS DE CIERTOS PREDIOS.-** Informe de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros: Manta, Diciembre 15 del 2004.- Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño.-ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: Con fecha 7 de Febrero del 2002, el pleno del Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria, resolvió "Declarar Bienes Mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los infórmense departamentales e incorporarlos al Patrimonio Municipal", así mismo en dicha sesión de Concejo se incorporaron al patrimonio Municipal 46 predios que no se podían realizar los trámites de legalización, hasta que se analice su situación de cada caso, ya que dentro de estos 46 predios habían observaciones como : 17 predios que se desconocían sus propietarios, 2 escuelas públicas, 3 Instituciones Religiosas e Iglesias, 19 Propiedades con afectaciones, 3 parques y zonas verdes y 2 monumentos y canchas. Debo recordarles que el Concejo aprobó además otra Resolución que dice: "Autorizar la venta directa de acuerdo al Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los poseedores de los 435 predios ubicados en la Parroquia Urbana San Mateo, de acuerdo a los infórmense departamentales a un precio de USD 1:00 el metro cuadrado de terreno, facultando al Sr. Alcalde el establecimiento de la forma de pago....."- Debo indicarle a usted, que nuestro

I



informe contiene la descripción individual de cada lote, así como su valoración de acuerdo a la ubicación y sectorización de cada predio, porque debemos diferenciar el avalúo por su ubicación y al sector donde se ubican, ya que una gran parte de los predios se encuentran en el centro del poblado, con calles pavimentadas o adoquinadas, y otros en sectores retirados, con calles lastradas; pero con la resolución de Concejo, el avalúo para la venta se equiparó para todos los predios, lo que ocasionó que los que estaban ubicados en los sectores retirados y con un avalúo inferior, no puedan legalizar sus propiedades, por lo que sugiero acoger nuestro estudio el cual adjunto, respecto a avalúo individual de cada predio mostrenco.- Así mismo debo recordar que una de las intervenciones en la citada Sesión Ordinaria, se mencionó "que al declarar estos predios como Mostrencos, se obtendrán dos aspectos muy importantes, el uno rescatar la autoridad Municipal sobre sus bienes; segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo de menos es este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada, y obviamente los propietarios pasan a ser contribuyentes establecidos.....", por lo que sugiero que este tema en cuanto a los avalúos sea tratado en una futura Sesión de Concejo.- Respecto a los predios que se encuentran con propietarios "desconocidos", debo informarle que desde la fecha de la resolución se han acercado varias personas aduciendo ser dueños de algunos de esos predios, inclusive han venido con la certificación de la Junta Parroquial de San Mateo, y de lo cual emití el oficio # 363-2004-DACRM-DCR, de fecha Agosto 27 del presente año, del cual adjunto copia, así mismo adjunto petición realizada por quienes aducen ser los propietarios, pero este es un caso que el Concejo en pleno debe conocerlo, y autorizar el ingreso del nombre de las personas que dicen ser sus propietarios.- Particular que informo a usted para los fines pertinentes.- Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (E).- Of. # 527-2004-DACRM-DCR- Manta, Diciembre 24 del 2004.- Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: Con fecha Diciembre 15, envíe a su despacho el oficio No. 514-DACRM-DCR, en el que se sugiere revisar el avalúo de los bienes Mostrencos Municipales, así como de incorporar el nombre a las personas que aducen ser sus legítimos poseionarios, y que tienen la certificación del presidente de la Junta Parroquial de San Mateo, al respecto debo aclararle que únicamente la Sra. Céfora del Socorro Lucas Guerrero, ha solicitado se le incluya su nombre como poseionaria de dos lotes declarados como mostrencos y de acuerdo a las inspecciones posteriores a la declaratoria de bienes mostrencos y al análisis respectivo de la documentación presentada por la Sra. Lucas Guerrero, se desprende que los lotes No. 469 y 470 de la declaratoria, y que se encuentran con nombre de propietario "desconocido" si se encuentra en posesión de la prenombrada señora, así lo testifican varios moradores entrevistados del sector, por lo que esta Dirección sugiere al Concejo que a estos lotes (469 y 470) sean catastrados a nombre de la señora Céfora del Socorro Lucas Guerrero, para así viabilizar su legalización.- Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (E).- Hace uso de la palabra la Concejala Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez y dice: Señor Alcalde, señores Concejales, yo me permito elevar a moción: *"Que al amparo del artículo 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se modifique la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, de fecha 7 de Febrero del 2002 con respecto al valor por metro cuadrado, e incluir en la nómina de los bienes declarados como mostrencos los lotes 469 y 470 que se encuentran*



en posesión de la Sra. Céfora del Socorro Lucas Guerrero, acogiendo los informes No. 514-2004-DACRM-DCR y 527-2004-DACRM-DCR del 15 y 24 de Diciembre del presente año, respectivamente, presentado por el Ab. David Cedeño Rupertí, Director de Avalúos Catastros y Registros Enc". Apoya la moción la Concejal Lic. Marcia Chávez de Cevallos. Interviene el señor Alcalde y solicita por medio de Secretaria se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos, a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes, a favor; Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez, proponente a favor; Ing. Carlos Vélez Escobar, a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor. Habiéndose agotado los puntos del orden del día objeto de la convocatoria, el señor Alcalde clausura la sesión extraordinaria siendo las 16H55.

La parte que antecede es tomada textualmente del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el 27 de Diciembre de 2004.

Manta, Febrero 1 de 2005

Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo de menos es este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada, y obviamente los propietarios pasan a ser contribuyentes establecidos.....", por lo que sugiero que este tema en cuanto a los avalúos sea tratado en una futura Sesión de Concejo..

Respecto a los predios que se encuentran con propietarios "desconocidos", debo informarle que desde la fecha de la resolución se han acercado varias personas aduciendo ser dueños de algunos de esos predios, inclusive han venido con la certificación de la Junta Parroquial de San Mateo, y de lo cual emití el oficio # 363-2004-DACRM-DCR, de fecha Agosto 27 del presente año, del cual adjunto copia, así mismo adjunto petición realizada por quienes aducen ser los propietarios, pero este es un caso que el Concejo en pleno debe conocerlo, y autorizar el ingreso del nombre de las personas que dicen ser sus propietarios.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. David Cedeno Kuper
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS(E)



L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL





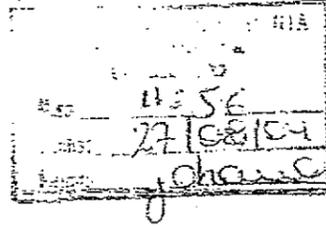
Municipalidad de Manta
 Dirección de Avalúos, Catastros
 Registros



O.L. # 363-2004-DACR/REG

Manta, Agosto 27 del 2004.

Sr. Ing.
 Carlos Vélez Escobar
 ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA
 En su despacho.-



De mi consideración:

Mediante Memorando N° 4150 de Junio 01, a la comunicación presentada por el Sr. Richard Flores Viles, Presidente de la Junta Parroquial de San Mateo, de fecha Mayo 28 del 2004, relacionado a la autorización para incorporar en la nomina de bienes mostrencos de la Parroquia San Mateo, los lotes 469 y 470 que constas como adjudicatario desconocido, para que se incorpore a nombre de los señores Freddy Pilligua-Lucas y Doña Ginger Emilia Biler Reyes; Kléber Enrique Pilligua Lucas y Ana María Murillo Pico; Miriam Francisca Pilligua Lucas y cónyuge Carlos Luis Pachay Alonzo; Julio César Pilligua Lucas y doña Nellys Mercedes Lucas Alonzo y Segundo Leonardo Pilligua Lucas, al respecto informo a usted lo siguiente:

El trámite para incorporar el nombre de los propietarios de los bienes mostrencos ubicados en la Parroquia Urbana San Mateo y que se encuentran como propietarios desconocidos, debe ser tratado por el Ilustre Concejo, ya que la declaratoria de los Bienes Mostrencos fue una resolución tomada por el Concejo en pleno y cualquier modificación a la resolución inicial debe considerarla el Concejo.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;

[Firma manuscrita]
 Ab. David Cedeno Rupert
 DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)



LA MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certifico que es fiel copia
 de su original.

Manta:

[Firma manuscrita]
 SECRETARIA MUNICIPAL





M. I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Of. 239 2004-DF-ECG
Manta, Diciembre 13 del 2004.

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
Ciudad.

De mi consideración:

De acuerdo a memorando # 10848 de diciembre 10 del 2004, referente a solicitud presentada por la comuna San Mateo, fechado diciembre 9 del 2004, relacionado con resolución tomada por el Concejo en sesión ordinaria del 7 de febrero del 2002, mediante la cual se estableció el precio de US\$1.00 por cada metro cuadrado de las posesiones de los bienes mostrencos con la finalidad de legalizar sus escrituras.

Mi criterio es que el Concejo tiene que resolver esta situación previo a un informe del Departamento de Avalúos, Catastro y Registros.

Particularmente le informo que la Municipalidad a dejado de percibir estos ingresos ante la situación planteada por la Comuna.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes.

Atentamente,

Econ. Enrique Cantos García
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL.

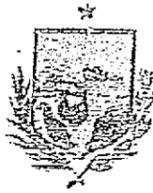
LA MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

SECRETARIA MUNICIPAL



10:29
20/12/04
debe
Ana deley



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



MEMORANDO ASESORIA JURIDICA

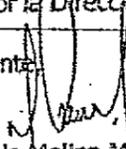
PARA: Ing. Jorge Zambrano C.- **ALCALDE DE MANTA**
DE: Dr. Gonzalo Molina M.- **PROCURADOR SINDICO MCPAL**
ASUNTO: EN EL TEXTO
FECHA: Manta, Diciembre 24 del 2004

En relación al Memorando # 11038, de fecha Diciembre 17 del 2004, indico que de conformidad con la petición propuesta por la Comuna de la Parroquia San Mateo, sobre la rebaja en un 50% sobre los valores de \$ 1,00 por metro cuadrado de tierra, me permito informar lo siguiente:

Para poder atender dicha petición el Concejo deberá proceder a modificar la resolución de fecha 7 de Febrero del 2002, de conformidad al Art. 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Con relación de incluir en la Nómina de los bienes mostrencos, declarados por el Concejo en la fecha antes referida se deberá incorporar de acuerdo al Oficio # 527-2004-DACRM-DCR, anexo emitido por la Dirección de Avalúos Catastros y Registros.

Atentamente,


 Dr. Gonzalo Molina Menéndez
 PROCURADOR SINDICO MCPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certifico que es fiel copia
 de su original.

Manta:


 SECRETARIA MUNICIPAL



1036
 24/12/04
 J. J. J.

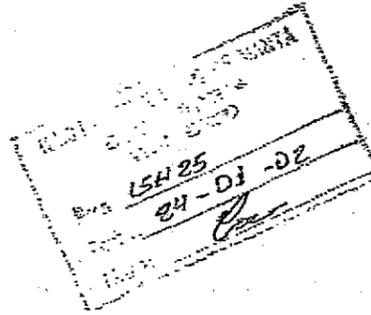


Municipalidad de Manta

Of. No. 022-2002-DACR-DCR

Manta, Enero 24 del 2002

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
Alcalde de la ciudad de Manta
Presente.-



De mi consideración:

En reunión mantenida el día 15 de enero de 2002 con el Dr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo del Programa Nacional de Legalización de la Tenencia de la Tierra, y el Dr. Gonzalo Molina, Procurador Síndico y la Arq. Susana Vera, Directora de Planeamiento Urbano, se acordó iniciar el procedimiento administrativo y legal conducente a la legalización de la tierra en la parroquia urbana de San Mateo.

Para ello, se coincidió en implementar un procedimiento administrativo que, amparado en lo que dispone el artículo 265, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permita declarar bienes municipales de dominio privado todos aquellos lotes mostrencos o predios sin propietario legal ni antecedente de dominio que están ubicados en San Mateo. A la vez, Concejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares conforme lo manda el artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los actuales posesionarios, cuya situación de inseguridad jurídica se busca resolver.

Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros que me permito poner en su consideración para que, de estimarlo usted procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informe legal del señor Procurador Síndico. Con la información correspondiente e informes favorables, de

LA MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

SECRETARIA MUNICIPAL



61

haberlos, salvo su mejor criterio, corresponderá pasar el presente expediente para conocimiento y resolución de Concejo Municipal.

INFORME TÉCNICO

La parroquia urbana de San Mateo comprende, aproximadamente, quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros.

Consecuentemente, el presente informe respeta todos aquellos solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.

En cambio, adjunto consta, como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 481 solares en total que, por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostrencos o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Concejo.

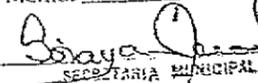
De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección del inmueble, nombres y apellidos de los poseedores en cuyo favor se resolverá la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.

Por otra parte, existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostrencos, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido identificar al beneficiario, otros han sido dejados suspenso por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerárseles en sectores de riesgo ó afectados.

En todo caso, se incluye la lista los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostrencos y se señala, claramente, aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:


SECRETARIA MUNICIPAL





I. Municipalidad de Manta

07.033-2002-DF-ECG.
Manta, Febrero 5 del 2002.

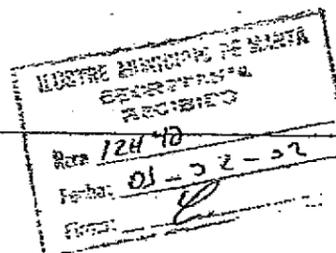
Señor Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
Ciudad.

De mi consideración:

Con relación a los informes presentados por el Director de Avalúos y Catastros, Registros, y la Dirección de Planeamiento Urbano, y el Procurador Síndico Municipal, en el sentido de incorporación de bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo, relacionado directamente con la legalización de los terrenos de dicha Parroquia Urbano, mi informe es favorable de acuerdo al Art. 265, literal c y Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal, que guardan concordancia con los Art. 282 y 283 numeral 1º del mismo cuerpo legal.

Atentamente,

Econ. Enrique Cantos García
DIRECTOR FINANCIERO MCPL



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

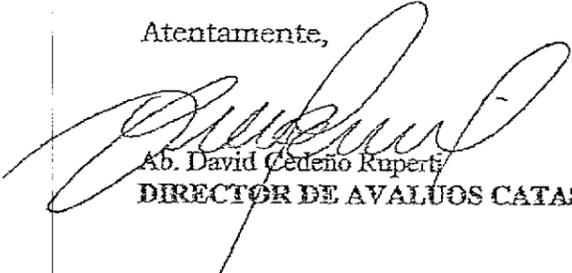


Dirección: Callo 9 Av. 4 Teléfonos 611471 - 611479 - 611558 Fax 611714 Casilla 13-05-4832

Correo Electrónico: mimun@vevetrav.net

Consta el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte de Concejo.

Atentamente,



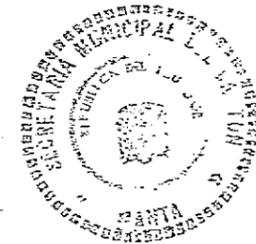
Ab. David Cedeño Rupert
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS (R)

c.c Procurador Síndico Municipal
Directora de Planeamiento Urbano



1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:


SECRETARIA MUNICIPAL



I. Municipalidad de Manta

MEMORANDO DEPARTAMENTO JURIDICO

DE: Dr. Gonzalo Molina M. - PROCURADOR EJECUTIVO MPM
 PARA: Ing. Jorge Zambrano C. - ALCALDE DE MANTA
 ASUNTO: EN EL TEXTO
 FECHA: Manta, Febrero 4 del 2002

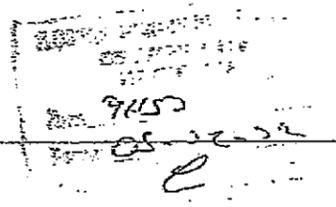
Señor Alcalde:

Con relación al informe presentado por el Abogado David Cedeño Ruperly, Director Encargado de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros me permito informar lo siguiente:

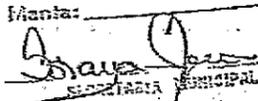
Dicho informe se relaciona a la legalización de las tenencias de la parroquia urbana San Mateo y que a la fecha sus propietarios no poseen Escritura Pública en efecto, una vez que hemos mantenido reuniones con los Directores de Planeamiento Urbano y Avalúos Catastros y Registros así como también con el Doctor Edwin Ureña, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien está a cargo del Programa Nacional de legalización de la tenencia de la tierra, hemos coincidido en darle el tratamiento establecido en los artículos 265 literal "c" y 267 de la Ley de Régimen Municipal; sin embargo es importante aclarar que el trabajo de las Direcciones mencionadas es importante para poder legalizar correctamente dichas tenencias.

Atentamente,


 Dr. Gonzalo Molina M.
 PROCURADOR EJECUTIVO MPM


 No. 7152
 Febr 05 2002

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta: 
 SECRETARIA MUNICIPAL

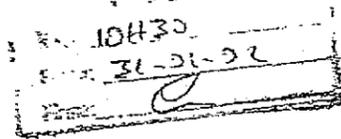


ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 063 -DPUM-SVQ
Manta, Enero 30 del 2002

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
En su despacho.-



Señor Alcalde:

Sírvase encontrar a continuación referente a la incorporación de los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo.

ANTECEDENTES.-

Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicita se nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realizaba a través del MIDUVI, mediante oficio Nro. MIDUVI - 0000099, firmado por el Ministro de esta cartera, se comunica al Municipio el interés de implantar en Manta un Plan Piloto, para dar solución a una problemática presente localmente y de características nacionales.

Se asigna al Dr. Edwin Urrestra como asesor, se inician conjuntamente con los Departamentos de Catastro y Jurídico, las acciones correspondientes para incorporar los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, específicamente en la Parroquia Urbana San Mateo.

SITUACIÓN ACTUAL.-

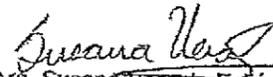
Del levantamiento catastral se determina que existen 434 solares que se encuentran plenamente identificados con poseionarios y sus linderantes, la topografía que presentan los mismos es irregular, existiendo espacios planos y pendientes, que se adaptan a la red vial existente en muchos casos y en otros podrán adaptarse a la estructura vial que se prevé planificar.

Así mismo se clasifican los solares donde se encuentran ocupados por áreas comunales, áreas verdes y equipamiento, los mismos que en el registro catastral están asignados como solares Nro. 436,437,438,439,440.

No se asigna propiedad a los lotes que se encuentran afectados por quebradas, cauces de los ríos, hasta que no se realicen las obras de infraestructura y poder determinar las áreas de protección de los mismos.

Como parte de los estudios para la actualización de la Reglamentación Urbana se incorporará la parroquia Urbana San Mateo, cuya planificación nos permitirá establecer los lineamientos para su ordenamiento y una vez realizada la legalización de los solares se procederá a legalizar las construcciones existentes que a la fecha no ha sido posible incorporarlas justamente por no existir los documentos habilitantes.

Atentamente,


Arq. Susana Vera de Feijóo
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

SADEP/MRL

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta: 
SECRETARIA MUNICIPAL



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

Valery Reyes Vences
Ab. Valery Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2010

6710

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato BIENES MOSTRENCOS en el Registro de BIENES MOSTRENCOS con el número 58 celebrado entre: ([ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
Listado de bienes Inmueble		
8011522000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25441	BIEMOS(1)

DESCRIPCIÓN:
BIEMOS=BIENES MOSTRENCOS



[Handwritten Signature]

Dr. Patricio F. García Villavicencio
Registro de la Propiedad .

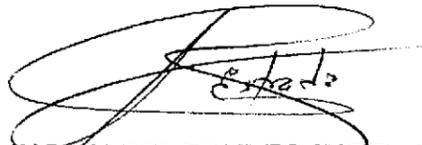


las siguientes medidas y linderos: Frente:6.90m Callejón C-3.; Atrás: 6.90m. y Sra. Aracely Flores; Costado Izquierdo: 8.00m. y Callejón. Costado Derecho: 8.00m propiedad de Ginger Emilia Biler Reyes Área Total. 55.20 m2. Para posteriormente en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta se procedió a inscribir la escritura pública de Protocolización de Predios Mostrencos a favor del Ilustre Municipio de Manta, con fecha 6 de Diciembre de 2010, bajo el No. 58, Ficha No. 25441.- **TERCERA: VENTA DE BIEN MOSTRENCO:** Con los antecedentes mencionados y cumpliendo con las resoluciones de Concejo del 7 de Febrero del 2002, y del 27 de Diciembre de 2004; y una vez que se ha protocolizado e inscrito el bien mostrenco de propiedad municipal tal como consta en la Protocolización debidamente inscrita que se adjunta a esta venta. El Gobierno Municipal de Manta a través de su representante legal procede a dar en venta a los posesionanos señores Beatriz Margarita Flores Calderón y señor Daniel Enrique López Mena, el lote de terreno ubicado en la Barrio Los Laureles Parroquia San Mateo de la Ciudad de Manta, con Clave Catastral # 8011522000, en donde se encuentran posesionados y que corresponde al lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: Frente:6.90m Callejón C-3.; Atrás: 6.90m, y Sra. Aracely Flores; Costado Izquierdo: 8.00m, y Callejón, Costado Derecho: 8.00m. propiedad de Ginger Emilia Biler Reyes Área Total. 55.20 m2.-

CUARTA: PRECIO: El precio de la presente compraventa es la suma de S 44.16 (CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON 16/100 CENTAVOS), valor que fue resuelto en la Sesión ordinaria de Concejo de fecha 7 de febrero del 2002; y, modificada en Sesión Extraordinaria del 27 de Diciembre el 2004, y que los cónyuges señores Beatriz Margarita Flores Calderón y señor Daniel Enrique López Mena, ha aceptado pagar y mediante comprobante No. 0148887 de Recaudación de Impuestos Municipales-VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS, de fecha 30 DE Agosto de 2011 lo han cancelado a la Municipalidad de Manta sin opción por este concepto a reclamos posteriores por este concepto.- **QUINTA: ACEPTACIÓN-** Las partes por medio del Contrato de Compraventa de Bienes Mostrencos manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan

v están de acuerdo con todo lo estipulado.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR:-** La parte Vendedora autorizan al comprador para que inscriban esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **SÉPTIMA: GASTOS;** Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta de la parte Compradora.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** a.- Nombramientos del señor Alcalde del Municipio de Manta. - b.- Escritura de Protocolización e inscripción ante la Registraduría de la Propiedad del bien mostrenco a favor del Municipio de Manta- c.- Comprobante No. 0148887 de Recaudación de Rentas Municipales por venta de terrenos. d.- Certificado del Departamento de Avalúo Catastro v Registro Municipal.- e.- Liquidación de Impuestos a las Utilidades y Alcabalas. - f.- Certificado de Solvencia otorgado por el Departamento de Tesorería Municipal.- g.- Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bomberos de Manta.- h- Copias de cédulas y papeles de Votación del vendedor y comprador.- **NOVENA: LA DE ESTILO;-** Usted señor Notario se servirá agregar a la siguiente minuta las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la misma.-Es Justicia, etc.

.- (Firmado) DR. LINO ROMERO GANCHOZO. Matrícula número: 870. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman a excepción del comprador que declara no saber firmar y lo hacen por el sus testigos de nombres **LEPTER FERMIN PICO ZAMBRANO Y JEANINA JESENIA LOPEZ LUCAS** quienes firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



ING. JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA
ALCALDE DE MANTA

CIUDADANIA 130959046
LOPEZ MENA DANIEL ENRIQUE
MANABI/MANTA/MANTA
15 GENERO 1980
MANTA 1980



BOLETA ELECTORAL
TABLERO
PRIMARIA
JUAN E LOPEZ ANTONIO
CARMEN ENOEMIA MORA
MANTA
17/05/2011
REN 0648325
Mdb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0046 NUMERO
1309590469 CÉDULA



LOPEZ MENA DANIEL ENRIQUE

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTÓN
MANTA MANTA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA
FLORES CALDERON BEATRIZ MARGARITA
MANABI/MANTA/SAN MATEO
JUNIO 1983
0304 01504 F
MANABI/MANTA
MANTA 1983



Beatriz M. Flores B.

REN
REN 0052372
Mant

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
300-0001 1306336809
NUMERO CÉDULA
FLORES CALDERON BEATRIZ
MARGARITA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
SAN MATEO ZONA
PARROQUIA
Beatriz M. Flores B.
EJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0052372
1306336809
0052372

CIUDADANIA 130915416-7
LOPEZ LUCAS JEANINA JESENIA
MANABI/MANTA/MANTA
22 SEPTIEMBRE 1978
006- 0261 02237 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1978



Jeanina Lopez Lucas

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO RAMON ANTONIO ABUALLD MERA
SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM
JACINTO NORBERTO LOPEZ ALVIA
MARIA NARCISA LUCAS CONFORME
MANTA 16/04/2009
16/04/2021
REN 1086218



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
204-0002 1309154167
NÚMERO CÉDULA
LOPEZ LUCAS JEANINA JESENIA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
SAN MATEO ZONA
PARROQUIA
PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



Jeanina Lopez Lucas

CIUDADANIA 130493469-6
 PICO ZAMBRANO LEPTER FERMIN
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 23 FEBRERO 1965
 001- 0121 00239 M
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1965
LEPTER FERMIN

ECUATORIANA***** E4343V4222
 CASADO OLGA MONCERRATE BRIONES CASTRO
 PRIMARIA OBRERO
 PICO PILCO
 SONILA ZAMBRANO
 MANTA 09/05/2006
 09/05/2018
 REN 0533592
 Mnc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REPÚBLICA Y CONSULTA POPULAR (07/05/2011)

132-0070 NÚMERO
 1304934698 CÉDULA

PICO ZAMBRANO LEPTER FERMIN

MANABI	MANTA
PROVINCIA	CANTÓN
MANTA	ZONA
PARROQUIA	

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Vajor \$ 1,00 Dólar

Nº 073631

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	
9	FLORES CALDERON QUE RO deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 30 noviembre de 2011
11	
12	VALIDA PARA LA CLAVE
13	8011522000 CJ. A. BARRIO LOS LAURELES
14	Manta, treinta de noviembre del dos mil
15	once
16	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
17	Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 187444

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1306336809
NOMBRES: FLORES CALDERON BEATRIZ/MUNICIPALIDAD
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: C.J.A. BARRIO LOS LAURELES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 187018
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 28/11/2011 11:01:09

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

Lo corregido es válido



TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 26 de Febrero de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 052014

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en	
6	URBANOS	TERRENO Y CONSTRUCCION
7	perteneciente a	GAD-MANTA
8	ubicada	PARROQUIA SAN MATEO
9	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA	asciende a la cantidad
10	de \$5754.01 CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 DOLARES	
11	CERTIFICADO OTORGADO TRAMITE DE COMPRAVENTA	
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	05 de MARZO 2014
26		de 2014
27		
28		Director Financiero Municipal



3/5/2012 11:25

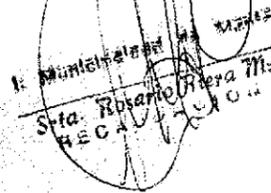
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	8-01-15-22-000	55,20	5754,01	7210	40157

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	MUNICIPIO-FLORES CALDERON BEATRIZ	PARROQUIA SAN MATEO	Impuesto principal	28,77
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	8,63
			TOTAL A PAGAR	37,40
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1306336809	FLORES CALDERON BEATRIZ MARGARITA	NA	VALOR PAGADO	37,40
			SALDO	0,00

EMISION: 3/5/2012 11:25 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 05 MAR 2012



MUNICIPALIDAD DE MANTA No. Electrónico: 85889
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS **CERTIFICADO DE AVALÚO**



Fecha: 14 de febrero de 2012

No. Electrónico: 1143

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-01-15-22-000

Especie Valorada

Ubicado en: PARROQUIA SAN MATEO

\$ 1,00 Área total del predio según escritura:

0085889 Área Total de Predio: 55,20 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
GAD MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	552,00
CONSTRUCCIÓN:	5202,01
	<hr/>
	5754,01

Son: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

28 00
8.63

37 63



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPALES

0148887

30 agosto 2011
Manta, de de

FLORES CALDERON BEATRIZ MARGARITA

PAGO el Señor _____

CEBULA 1306336809

la suma de \$ 44.16

cuarenta y cuatro Dolares con dieciséis Centavos

Dólares

por concepto de

RENTAS PATRIMONIALES

VENTA DE TERRENO MOSTRENCO

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre _____

Por concepto de legalizar espacio de terreno ubicado en parroquia urbana san Mateo cuya clave catastral es 8011522000 avaluo por m²: 0.80 dolares

CANCELADO 30 AGO 2011

[Handwritten Signature]
Srta. Rosalva
RECAUDACION

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL



Conforme a la solicitud Número: 95948, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25441.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 06 de diciembre de 2010*
Parroquia: San Mateo
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 8011522000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la Parroquia Urbana San Mateo, en el cual tiene los siguientes medidas y linderos.

POR EL FRENTE; 6,90m Callejon C-3
POR ATRAS, 6,90m Sra Arcely Flores
POR EL COSTADO DERECHO, 8,00m callejon
POR EL COSTADO IZQUIERDO, 8,00m Ginger Emilia Biler Reyes.
con una area total de 55.20 metros cuadrados.

SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen,

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	58 06/12/2010	1.981

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

Bienes Mostrencos

Inscrito el : *lunes, 06 de diciembre de 2010*

Tomo: 0 Folio Inicial: 1.981 - Folio Final: 2.001
Número de Inscripción: 58 Número de Repertorio: 6.710
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 09 de noviembre de 2010*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Parroquia Urbana San Mateo. Área total: 55.20 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Bienes Mostrencos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:25:54 del miércoles, 30 de noviembre de 2011

A petición de: Sra. Beatriz Flores Calderón E.C. 1306336809

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Registrador